

[D. Sabino] y Cajiga, presentaron la siguiente proposición:

“Cítese la primera Junta preparatoria para mañana á las doce del día.”

Puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Se pasó lista y resultó haber asistido ochenta y cinco señores de los cien que se han presentado.

Se disolvió la reunión.

No asistieron por enfermedad los Sres. Villa y Zetina Abad.

Sin licencia, los Sres. Avila [D. Tomás], Baz [D. Juan José], Bustamante [D. Gabino], Cendejas, Del Rio, Figueroa [D. Guadalupe], García [D. Miguel], Madrid, y Palacios Miranda con aviso.

JUNTAS PREPARATORIAS.

Primera Junta preparatoria, verificada el día 26 de Setiembre de 1857.

Estuvieron presentes los cien señores que siguen: Aburto, Aguilar Tablada, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María,) Avila (D. Tomás,) Aznar Barbachano, Alcaráz, Banuet, Barquera y Toral, Baz (D. José Valente,) Bello García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Buenrostro, Butron, Cagiga, Cano, Casalduero, Castillo Peraza, Castillo Velasco, Castro (D. José María,) Castro (D. Vicente,) Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cendejas, Cicero, Cisneros, Cosío (D. Luis,) Couto, Cruz (D. Agustín,) Cruces, Calderon (D. José María,) Del Rio, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Echaiz, Escalante, Ezeta, Figueroa (D. Guadalu-

pe,) Flores (D. Bernardo,) Flores (D. Pablo,) Flores (D. Sabino,) García de Arellano, Garrido, Garza y Melo, Gonzalez Paez, Gonzalez Urueña, Govantes, Guzman (D. Leon,) Guzman (D. Mariano,) Hernandez (D. Abraham,) Ibarra, Lerdo de Tejada, López (D. Leocadio,) López (D. Vicente,) Madrid, Martinez de la Concha, Mata, Menchaca, Mendez, Montiel, Moreno (D. José de la Luz,) Núñez, O'Horan, Olvera, Ortega, Palacios (D. Jesus María,) Palacios Miranda, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Rodriguez de San Miguel, Rosales, Ruiz (D. Manuel,) Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor (D. Ricardo,) Villaseñor (D. Onofre,) Viniestra, Zamacóna, Zetina Abad y Zubía.

Se leyó y fué aprobada la acta del día anterior.

El Sr. Mendez hizo la siguiente proposición:

«Esta Junta se declara en sesión permanente, hasta completar el número, pasándose lista de media en media hora.»

Fundada por su autor, no se admitió á discusión.

Completo el número necesario para celebrar la primera Junta preparatoria, se procedió á la elección de presidente y secretarios, y en segundo escrutinio entre los Sres. Lerdo de Tejada y Ruiz (D. Manuel) resultó electo este último para presidente, por 51 votos contra 49 que obtuvo el primero.

Para primer secretario quedó electo el Sr. Palacios (D. Jesus María,) por 63 votos.

Para segundo quedó electo el Sr. Saborío, por 51 sufragios.

En seguida se procedió conforme á reglamento, al nombramiento de la primera Comisión examinadora de la legitimidad de las elecciones, y quedaron nombrados para ella, en primer lugar, el Sr. Mata en segundo escrutinio, por 78 votos contra 22 que obtuvo el Sr. Martínez de la Concha.

En segundo lugar el Sr. Olvera, por 60 votos.

En tercero el Sr. Zamacona, por 80.

En cuarto el Sr. Flores (D. Sabino,) por 93.

En quinto y último, el Sr. Baz (D. José Valente,) por 76.

Se procedió á la elección de la segunda Comisión que ha de examinar la legalidad del nombramiento de los individuos de la primera, y resultaron nombrados: primero el Sr. Lerdo de Tejada, por 86 votos; segundo el Sr. Flo-

res (D. Bernardo,) por 91 y tercero el Sr. Gonzalez Urueña, por 89.

Concluido este acto, los señores diputados se acercaron á la mesa á entregar sus credenciales, despues de lo cual, el señor presidente citó la segunda Junta preparatoria, para el día 29 del corriente.

Se levantó la sesión.

Segunda Junta preparatoria, celebrada el día 30 de Setiembre de 1857.

Con el número competente de señores diputados, se abrió la sesión.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada y se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos del ministerio de Gobernacion, acompañando ocho comunicaciones originales de los señores gobernadores, relativas á la venida de los señores diputados.—Resérvese para dar cuenta al Congreso.

Uno, del Sr. diputado D. José Rafael Cota, manifestando que por no haberle ministrado el jefe superior de hacienda respectivo, los correspondientes viáticos, no ha podido emprender su marcha para esta capital, como lo hará cuando se le proporcionen los recursos necesarios.—Insértese al Supremo Gobierno, para que se sirva mandar ministrar los viáticos.

Uno del Sr. diputado D. Juan Rodríguez de San Miguel, en que manifiesta, que no permitiéndole su conciencia prestar el juramento constitucional para entrar al desempeño de su cargo, reconoce su incapacidad de ejercerlo.—Resérvese para dar cuenta al Congreso,

sin perjuicio de llamarse luego al suplente.

Se leyó el dictámen de la segunda Comisión de Poderes.

Puesto á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar en lo general.

Se puso á discusión la primera de las proposiciones con que termina dicho dictámen, que dice así:

«Se aprueba la elección que para diputado al Congreso de la Union, hizo el tercer distrito electoral del Estado de Veracruz, en el C. José María Mata.»

No hubo quien pidiera la palabra, se declaró con lugar á votar y fué aprobada.

Se leyó la segunda proposición de dicho dictámen, que es como sigue:

«Se aprueba la elección que el tercer distrito electoral de esta capital, hizo en el C. Isidoro Olvera.»

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Lo fué igualmente, la tercera proposición que dice:

«Se aprueba el nombramiento hecho por el undécimo distrito electoral del Estado de Puebla, en el C. Antonio Zamacona.»

Se puso á discusión la cuarta proposición del expresado dictámen, que es como sigue:

«Se aprueba el nombramiento por el segundo distrito electoral de esta capital, hecho en el C. José Valente Baz.»

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Se puso á discusión la quinta proposición del referido dictámen que dice así:

«Se aprueba el nombramiento que para diputado al Congreso de la Union, hizo en el C. Sabino Flores, el primer distrito electoral de Guanajuato.»

Suficientemente discutida, se declaró con lugar á votar y se aprobó.

Se leyó el dictámen presentado por la primera Comisión de Poderes, como parte primera del que le ha sido encomendado.

Se puso á discusión y sin ella se declaró con lugar á votar en lo general.

En lo particular, fueron puestas á discusión y aprobadas sucesivamente, las proposiciones con que concluye el mismo dictámen, que son las siguientes:

«1ª Es válida la elección hecha por el primer distrito electoral del Estado de Aguascalientes, en el C. Martín Ben-go.»

«2ª Lo es igualmente, la verificada por el segundo distrito de dicho Estado, en el C. Luis Cosío.»

«3ª Es válida la elección hecha por el tercer distrito electoral del Estado de Colima, en el C. Anselmo Cano.»

«4ª Es válida la elección verificada por el segundo distrito electoral del Estado de Colima, en el C. Juan Manuel Salazar.»

«5ª Lo es así mismo, la verificada por el primer distrito electoral del Estado de Chihuahua, en el C. Jesus M. Palacios.»

«6ª Lo es igualmente, la hecha por el cuarto distrito del propio Estado, en el C. Jesus Zubía.»

«7ª Es válida la elección hecha por el distrito electoral de Silao del Estado de Guanajuato, en el C. Onofre Villaseñor.»

«8ª Son válidas las elecciones verificadas por los distritos de Yuriria y Salvatierra del propio Estado, en el C. Juan José Bermudez.»

- «9. Lo es así mismo la hecha por el octavo distrito del mismo Estado, en el C. Vicente Mendez.»
- «10. Son válidas las elecciones verificadas por los distritos duodécimo y décimo tercero del Estado de Guanajuato, en el C. Francisco Vallejo.»
- «11. Lo es también la hecha en el distrito décimo cuarto del mismo Estado, en el C. Vicente López.»
- «12. Lo es igualmente la verificada por el séptimo distrito del propio Estado, en el C. Agustín Siliceo.»
- «13. Es válida la elección hecha por el segundo distrito electoral del Estado de Guerrero, en el C. Tomás Avila.»
- «14. Lo es la verificada por el distrito de la Encarnación del Estado de Jalisco, en el C. Bernardo Flores.»
- «15. Lo es la verificada por el distrito de Colotlán de dicho Estado, en el C. Antonio Angulo.»
- «16. Es legal la elección que hizo el distrito décimo electoral del Estado de México, en el C. Ignacio Peña y Barragan.»
- «17. Lo es también la hecha por el undécimo distrito de dicho Estado, en el C. José Francisco Velazquez.»
- «18. Es válida la elección del distrito décimo tercero del mismo Estado, hecha en el C. José Aguilar Tablada.»
- «19. Son válidas las elecciones verificadas por los distritos décimo octavo y vigésimo, en el C. José María Martínez de la Concha.»
- «20. Lo es también la que efectuó el distrito vigésimo primero de México, en el C. Fermín Viniegra.»
- «21. Lo es igualmente la hecha por el distrito vigésimo quinto del mismo, en el C. Napoleón Saborío.»
- «22. Lo es también la que verificó el distrito décimo noveno de dicho Estado, en el C. Joaquín Escalante.»
- «23. Es válida la elección hecha por el distrito de Tlalnepantla del mismo Estado, en el C. Gabriel Moreno.»
- «24. Lo es también la verificada por el distrito de Zimapam del repetido Estado de México, en el C. Alejandro Garrido.»
- «25. Lo es igualmente la que se hizo en el distrito décimo séptimo del Estado de México, en el C. Leocadio López.»
- «26. Lo es también la verificada en el distrito de Cuernavaca de dicho Estado, en el C. León Guzmán.»
- «27. Lo es la que se verificó en el duodécimo distrito del mismo, en el C. Guadalupe Figueroa.»
- «28. Lo es también la verificada por el distrito de la capital del propio Estado, en el C. Agustín Cruces.»
- «29. Es válida la elección hecha por el primer distrito electoral del Estado de Michoacán, en el C. Rafael Carrillo.»
- «30. Lo es igualmente la que el distrito de Uruapam de dicho Estado, hizo para su diputado suplente, en el C. Ramón I. Alcaráz.»
- «31. Lo es así mismo la que verificó el distrito de Zitácuaro del propio Estado, en el C. Mateo Echaiz.»
- «32. Es también válida la elección verificada por el sexto distrito del mismo Estado, en el C. Manuel Díaz Barriga.»
- «33. Lo es la verificada por el distrito de Tacámbaro del repetido Estado de Michoacán, en el C. Eligio Sierra.»
- «34. Lo es así mismo la que hizo el undécimo distrito del mismo, en el C. Carlos González Urueña.»
- «35. Lo es igualmente la verificada por el distrito de Puruándiro de dicho

Estado, en el C. Francisco de P. Cendejas.»

Después de la votación de la proposición relativa al Sr. Cendejas, el señor Avila Don Tomás, pidió que su voto constase por la negativa. La Secretaría contestó á dicho señor, que conforme á reglamento no podía accederse á lo que solicitaba, porque siendo económica la votación, no podía quedar constancia de un voto nominal; pero que se asentaría en la acta, como consta su moción.

Las siguientes proposiciones hasta la 73 inclusive fueron aprobadas, sin discusión.

«36. Lo es la que se verificó por el distrito de Quiroga en el C. Luis Couto.»

«37. Es válida la elección verificada por el distrito de Zamora del referido Estado, en el C. Ricardo Villaseñor.»

«38. Lo es así mismo la que verificó el distrito de Penjamillo del mismo Estado, para su diputado suplente, en el C. José María Calderón.»

«39. Es válida la elección que se hizo por el distrito de Cadereyta Jiménez del Estado de Nuevo León y Coahuila, en el C. Trinidad de la Garza y Melo.»

«40. Lo es también la verificada por el sexto distrito de dicho Estado, en el C. Miguel Blanco.»

«41. Es válida la elección efectuada por el primer distrito electoral del Estado de Oaxaca en el C. Manuel Ruiz.»

«42. Lo es así mismo la que hizo el quinto distrito del propio Estado, en el C. Manuel S. Posada.»

«43. Lo es igualmente la efectuada por el sexto distrito del mismo, en el C. José María Castro.»

«44. Lo es la verificada por el distri-

to de Jamiltepec del propio Estado, en el C. Juan N. Ezeta.»

«45. Es válida la elección hecha en el distrito de Ejutla del mismo Estado, en el C. Ramón Cajiga.»

«46. Lo es también la que se hizo por el distrito de Teposcolula del mismo, en el C. Estéban Calderón.»

«47. Lo es la verificada por el distrito de Etlá del mismo, en el C. Ramón Díaz Ordaz.»

«48. Lo es igualmente la que se hizo por el distrito de Tlajaco del propio Estado, en el C. Mariano Carrasquedo.»

«49. Es así mismo válida la elección que verificó el distrito de Teotitlán del propio Estado, en el C. Manuel Régules.»

«50. Lo es la efectuada por el distrito décimotercero del Estado de Oaxaca, en el C. Domingo Butron.»

«51. Lo es también la que se verificó por el distrito de Tlacolula del mismo, en el C. José María Casaldueño.»

«52. Es válida la elección que se hizo por el primer distrito electoral del Estado de Puebla, en el C. Juan N. Ibarra.»

«53. Lo es la verificada por el distrito de S. Andrés Chalchicomula, en el C. Francisco Banuet.»

«54. Lo es también la verificada por el distrito de Tetela del Oro, del propio Estado, en el C. Manuel María O'Horan.»

«55. Lo es igualmente la que se hizo por el distrito de Tepeaca, del mismo Estado, en el C. Manuel Zetina Abad.»

«56. Es igualmente la que se verificó por el distrito de Huachinango del mismo Estado, en el C. Fernando María Ortega.»

«57. Es válida la elección que hizo

el primer distrito electoral del Estado de Querétaro, en el C. Gabino Bustamante."

"58. Lo es también la verificada por el segundo distrito del mismo Estado, en el C. José María Villa."

"59. Lo es así mismo la que se verificó por el tercer distrito de dicho Estado, en el C. Próspero C. Vega."

"60. Es válida la elección verificada por el distrito de la capital de San Luis Potosí, en el C. Antonio Avila."

"61. Lo es también la que se hizo por el tercer distrito electoral de dicho Estado, en el C. Abraham Hernandez."

"62. Lo es así mismo la efectuada por el cuarto distrito del mismo, en el C. Mariano Villalobos."

"63. Lo es igualmente la que se verificó por el distrito del Valle del Maíz del referido Estado, en el C. Pablo Flores."

"64. Lo es así mismo la verificada por el distrito de Río Verde del mismo, en el C. José M^a Verástegui."

"65. Es válida la elección que se hizo por el distrito de Mazatlan del Estado de Sinaloa, en el C. Antonio Palacios Miranda."

"66. Es válida la elección verificada por el segundo distrito electoral del Estado de Tabasco, en el C. Santiago Cruces."

"67. Lo es también la verificada por el distrito del Norte del Estado de Tamaulipas, en el C. Agustín Menchaca."

"68. Lo es así mismo la verificada por el distrito del Centro de dicho Estado, en el C. Cristóbal Montiel."

"69. Lo es igualmente la verificada por el distrito del Sur del mismo, en el C. Luis G. de Arellano."

"70. Es válida la elección verificada

por el primer distrito del Estado de Tlaxcala, en el C. Tomás Barquera y Toral."

"71. Lo es también la que se hizo por el distrito de Huamantla del Estado de Tlaxcala, en el C. José de la Luz Moreno."

"72. Es válida la elección que se hizo por el primer distrito electoral del Distrito Federal, en el C. Miguel Lerdo de Tejada."

Antes de ponerse á discusión la siguiente proposición, se dió lectura al voto particular del Sr. Mata, en que pide se anule esta elección. La proposición es como sigue:

"73. Lo es la verificada por el cuarto distrito del mismo, en el C. Juan José Baz."

Suficientemente discutida, se declaró con lugar á votar, y se aprobó.

El Sr. Lopez [D. Leocadio.] pidió que su voto constase en contra de la anterior proposición aprobada, y la secretaria le contestó lo mismo que al Sr. Avila, quedando en este lugar consignado el voto, por la negativa, de dicho señor.

Las siguientes proposiciones hasta la ochenta y ocho fueron aprobadas sucesivamente sin discusión.

"74. Lo es la que se efectuó por el quinto distrito del mismo, en el C. Miguel Buenrostro."

"75. Lo es igualmente la hecha por el sexto distrito, en el C. José M^a del Castillo Velasco."

"76. Lo es así mismo la que se efectuó por el séptimo distrito en el C. Juan Rodríguez de San Miguel."

"77. Es igualmente válida la que se verificó por el octavo distrito, en el C. Domingo M^a Perez Fernandez."

"78. Es válida la elección verificada por el segundo distrito electoral del Estado de Veraacruz, en el C. Manuel Nuñez."

"79. Lo es también la que se hizo por el distrito cuarto del mismo Estado, para su diputado suplente, en el C. Joaquin Guevara."

"80. Lo es también la hecha por el quinto distrito de dicho Estado, en el C. Rafael Gonzalez Paez."

"81. Es válida la elección verificada por el segundo distrito electoral del Estado de Yucatan, en el C. Tomás Aznar Barbachano."

"82. Lo es la efectuada por el cuarto distrito del mismo, en el C. Miguel Carbajal."

"83. Lo es igualmente la hecha por el quinto distrito del propio Estado, en el C. Joaquin Castillo Peraza."

"84. Es también válida la elección hecha por el sexto distrito del mismo, en el C. José Antonio Cisneros."

"85. Lo es así mismo la verificada por el séptimo distrito del mismo Estado, en el C. Ramon Aldana."

"86. Lo es también la verificada por el octavo distrito del propio Estado, en el C. Nicolás Dorantes y Avila."

"87. Es válida la elección que se hizo por el distrito de Jerez del Estado de Zacatecas, en el C. José M. Celaya."

"88. Lo es también la verificada por la capital del propio Estado, en el C. José M. Avila."

Se puso á discusión la siguiente:

"89. Es legal la elección verificada por el Territorio de la Baja California, en el C. Ricardo Cicero."

Suficientemente discutida, se declaró con lugar á votar, y se aprobó en votación nominal, pedida por el Sr. Perez

Fernandez, por los ochenta y tres señores siguientes:

Alcaráz, Aburto, Aguilar Tablada, Aldana, Alvarez, Angulo, Avila [D. Miguel M.], Aznar Barbachano, Bannet, Barquera y Toral, Baz [D. José Valente], Baz [D. Juan José.] Bello Garcia, Bengoa, Blanco, Buenrostro, Bustamante [D. Gabino.] Butron, Cagiga, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castillo Velasco, Castro [D. José M.]

Castro [D. Vicente.] Carbajal, Carrasquedo, Celaya, Cendejas, Cisneros, Cosío [D. Luis.] Couto, Cruces, Del Rio, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Echaiz, Escalante, Ezeta, Flores [D. Pablo.] Flores [D. Sabino.] Garcia de Arellano, Garrido, Garza y Me-

lo, Gonzalez Paez, Govantes, Guzman [D. Leon.] Guzman [D. Mariano.] Hernandez [D. Abraham.] Ibarra, Lerdo de Tejada, Lopez [D. Vicente.] Martinez de la Concha, Mata, Menchaca, Mendez, Montiel, Moreno [D. José de la Luz.] Nuñez, Olvera, Ortega, Palacios Miranda, Peña, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Rosales, Ruiz [D. Manuel.] Salazar, Siliceo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Viniestra, Zamacona, Zetina Abad, y Zubia; contra los diez y seis señores que siguen: Avila [D. Tomás.] Bermudez, Calderon [D. José M.] Carrillo, Diaz Barriga, Figueroa [D. Guadalupe.] Flores [D. Bernardo.] Gonzalez Urueña, Lopez [D. Leocadio] Palacios [D. Jesus M.] Perez Fernandez, Saborío, Sierra, Vallejo, Villaseñor [D. Onofre.] y Villaseñor [D. Ricardo.]

Las siguientes proposiciones se aprobaron sin discusión.

"Es válida la elección verificada por